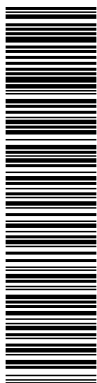


DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 1 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodeaza.es/8443/portal/verificacion-de/?ent_id=1&idoc=1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT017, PUESTO 1/34541/26072023 11:52:23 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANEXO I

15. RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO.

La Innovación del Planeamiento General de Baza para modificación de usos de las diferentes categorías de suelo no urbanizable se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, que han de ser sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

15.2. Ámbito de actuación del planeamiento.

El ámbito territorial al que afecta esta innovación de planeamiento es todo el término municipal, ya que exceptuando el suelo urbano lo demás es rústico con distintos grados de protección.

15.3. Objetivos urbanísticos de la innovación:

A. Mejorar la regulación del suelo no urbanizable en aquellos aspectos en los que sus determinaciones están impidiendo el normal desarrollo de los usos tanto propios como susceptibles de autorización en suelo rústico, con especial énfasis en la potenciación de las prácticas agrícolas.

B. La mejora de las condiciones y adecuación del planeamiento al desarrollo sostenible del territorio, mejorando la compatibilidad de los usos y recursos propios del suelo y favoreciendo un mayor equilibrio territorial.

C. La regulación de los distintos usos, edificaciones e instalaciones de cara a favorecer la reconfiguración tecnológica, reforma de los procesos productivos y en sentido general, dotar de mayores herramientas para el desarrollo rural en los distintos sectores económicos de los usos que se desarrollan en el término municipal.

Para la consecución de estos objetivos, se requiere:

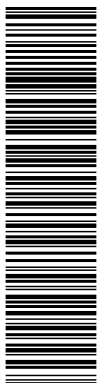
1. El ajuste de las determinaciones detalladas de las condiciones de edificación y usos pormenorizados de las distintas zonas de Suelo No Urbanizable del PGOU de Baza, hoy suelo rústico en la actual legislación urbanística.
2. La mejora en la coherencia de los usos propios y susceptibles de autorización en las distintas clases de Suelo No Urbanizable del PGOU de Baza, hoy suelo rústico en la actual legislación urbanística.
3. La mejor definición y compatibilización con los usos existentes del concepto de riesgo de generación de núcleo de población.
4. La regulación y limitación de los distintos usos entre sí, evitando que la superposición regulatoria anule la capacidad productiva, de protección del patrimonio y del equilibrio territorial existente.

No es objeto de innovación:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 2 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeba.es/8443/formulario/verif.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=V/A/TES-F01641091, CN=44289782Q.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091), S/N=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/17/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

1. No se altera la zonificación del suelo del término municipal.
2. No se alteran determinaciones impuestas por organismos sectoriales, o de planificación Territorial.

15.3.1. Objetivos ambientales de la innovación:

La evaluación ambiental de la "INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA. Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable", cuyo procedimiento se sujetará a los siguientes principios:

- a) Protección y mejora del medio ambiente.
- b) Precaución.
- c) Acción preventiva y cautelara, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente.
- d) Quien contamina paga.
- e) Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.
- f) Cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- g) Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse.
- h) Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria que se les requiera.
- i) Participación pública.
- j) Desarrollo sostenible.
- k) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.
- l) Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.

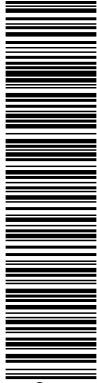
Igualmente, los objetivos de carácter ambiental que se persiguen con la Evaluación Ambiental del planeamiento urbanístico, en general, y de la presente Innovación, en particular, se pueden enumerar en los siguientes:

- a) Dotar al municipio o al ámbito de la Innovación de un modelo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente, que mantenga una estructura lógica y evite la dispersión de las futuras edificaciones, manteniendo de este modo un núcleo urbano compacto y bien comunicado.
- b) Conocer los riesgos ambientales asociados e incorporarlos en el nuevo planeamiento.
- c) Proteger la evolución de los suelos y los acuíferos del T.M. en el ámbito de la Innovación.
- d) Incorporar la variable ambiental al análisis de las distintas determinaciones propuestas en el planeamiento, para asegurar la preservación de los recursos naturales y la compatibilidad de usos desde el punto de vista de la contaminación acústica, atmosférica, del agua y del suelo.
- e) Analizar la situación las medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en función de los usos establecidos en el nuevo planeamiento.
- f) Proponer estrategias de corrección del impacto ambiental del planeamiento, así como de los existentes en el municipio o a la Innovación, estableciendo pautas para la regeneración ambiental del municipio.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 3 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D7E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeaza.es/8443/portal/verificasig.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1 C-ES_C-AL-ALJUR_INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA_OID.2.5.4.97-A-VATES-F01641091_CN=A-4288782Q_MARIA ANGELES PADILLA IR-F01641091_SIN=PADILLA RODRIGUEZ_G=MARIA ANGELES_SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q_Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/34541/26072022/15223_CN=AC Representación_OU=CERES_O=FNNIT-RCM_C=ES el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- g) Dotar a la entidad municipal de un programa de control y seguimiento de los diferentes parámetros ambientales que permita mantener la calidad del entorno y los recursos naturales.
- h) Preservar la situación de los Suelos de Espacial Protección por legislación específica.
- i) Analizar dentro de la Innovación la posible afección a terrenos forestales, en especial el riesgo por incendios forestales.
- j) Recoger, ubicar y proteger los Lugares de Interés Geológico.
- k) Analizar y proteger dentro del ámbito de la Innovación la posible afección al paisaje.

15.4. Descripción de las alternativas consideradas.

ALTERNATIVA CERO O DE NO ACTUACIÓN: MANTENER LA NORMATIVA ACTUAL PARA EL DESARROLLO DEL SUELO RÚSTICO, SIN CONSIDERAR LAS POTENCIALES CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS.

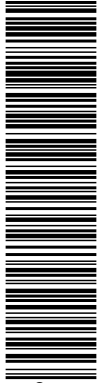
El municipio de Baza debe afrontar en los próximos años tres retos fundamentales que afectan a su Suelo No Urbanizable (SNU): el desarrollo de los regadíos fruto de la reserva de 18,5 hm³ anuales de agua procedentes del embalse del Negratín, la implantación de energías renovables a partir de la instalación de la línea 400 KV y el desarrollo turístico sostenible con motivo de la declaración del Geoparque de Granada por la Unesco, aprovechando el rico patrimonio de interés natural, cultural y geológico bastetano. Todas estas actividades podrían resultar beneficiosas para el medio ambiente del municipio si se gestionan adecuadamente. Sin embargo muchos de los usos y actividades que aparejan estas actividades no pueden desarrollarse potencialmente porque el actual PGOU se lo impide o complica. Así, el PGOU permite (con Autorización Ambiental Unificada) el uso de infraestructuras y servicios públicos vinculados a los recursos hídricos; sin embargo, está prohibida la implantación de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcción de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua; lo que supone una contradicción en sí mismo, porque se permite la implantación de infraestructuras hidráulicas en alta, pero se prohíbe el riego a nivel de parcela. En cuanto a la profusión del uso de energías renovables, el PGOU no permite la sustitución de generación de energía basadas en los hidrocarburos por energías renovables (generadores diesel por placas fotovoltaicas) para el bombeo de las pequeñas explotaciones de las comunidades de regantes, es decir, no se hace distinción entre pequeñas instalaciones de autoconsumo con o sin conexión a red, necesarias para las explotaciones agropecuarias en el medio rural, de las grandes instalaciones de producción y venta de energía orientadas al transporte. Sobre el desarrollo turístico, el PGOU sólo contempla la implantación de alojamientos rurales tradicionales, sin considerar otras alternativas de hospedaje más de acorde a las nuevas potencialidades turísticas de la comarca. En suma, esta alternativa supone mantener los actuales problemas de desarrollo, sostenibilidad y pérdida de valores del suelo rústico, tanto en el sentido de abandono de explotaciones por falta de viabilidad para ejecutar las reformas necesarias, como por pérdida identitaria del ámbito rural al carecer de suficientes medidas de adecuación de usos propios, autorizables y existentes para el mantenimiento de un sistema agropecuario en consonancia con las nuevas demandas del suelo rústico.

ALTERNATIVA 1: DESARROLLAR EL SUELO RÚSTICO CONFORME A LOS CRITERIOS Y DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA ANTERIORMENTE VIGENTE, YA SEA RECURRIENDO AL PGOU DE BAZA O A LAS ANTIGUAS NN.SS. DE BAZA.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 4 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avantia.com/verificador-firmas.do?ent_id=1&idлон=1 Firmado por: 1 C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OJD 2.5.4.97-A/VATES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=A-AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

La aplicación exhaustiva de las determinaciones del PGOU de Baza vigente, de hace ya 12 años, impediría el desarrollo de prácticamente cualquier uso agropecuario en sus categorías de SNU especialmente protegido, ya que la gran mayoría están prohibidos. Ello está evitado la instalación de grandes actividades agroganaderas, las cuales en muchas ocasiones resultan altamente contaminantes, pero también está impidiendo la implantación de pequeñas actividades agroganaderas e incluso la ampliación de las existentes, las cuales resultan totalmente acordes con la vocación agroganadera del municipio. Algo semejante sucede con las distancias entre edificaciones en el medio rural, donde las determinaciones del actual PGOU está imposibilitado la colmatación del parcelario con la edificación de grandes instalaciones, pero está limitado drásticamente las necesidades básicas de los pequeños productores agropecuarios, que no tienen opción para la implantación o ampliación de unas infraestructuras mínimas y básicas para la realización de su actividad. Estas incongruencias llegan incluso a establecer una ambigua definición de los núcleos de población, ya que parece poner en un mismo plano de igualdad conceptos tales como núcleo de población, núcleo urbano y asentamiento urbano, cuando en realidad son bien distintos; además, regula estos en función de la distancia entre edificaciones, la disposición de varias edificaciones en determinadas distancias o la proyección de círculos concéntricos respecto a los diseminados existentes, lo que confiere gran incertidumbre para el planificador. Así, la problemática de los usos y distancias entre edificaciones rurales ha supuesto la imposibilidad de obtener las licencias y autorizaciones municipales por parte de muchos agricultores emprendedores, lo que ha provocado la imposibilidad de obtener ayudas, máxime en un contexto como el presente, en que las vías de ayudas derivadas de los Fondos NextGeneration de la UE podrían dar cobertura a la mejora y modernización de las explotaciones agroganaderas, favoreciendo su transformación hacia postulados más sostenibles y propicios a la economía circular. Igualmente, retrotraerse a la normativa anteriormente vigente al PGOU de Baza, las NN.SS. de Baza, mejoraría la compatibilidad entre las determinaciones actuales y las anteriores; pero en este caso la regulación resultaría excesivamente laxa, no pudiendo discriminarse suficientemente los distintos tipos de usos con respecto a las zonas del territorio con características aptas para su instalación, ni pudiendo precisarse las condiciones de implantación con las que deben dar cumplimiento a la normativa presente de referencia.

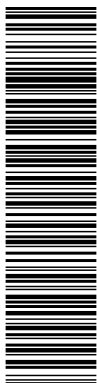
ALTERNATIVA 2: REDEFINICIÓN Y AJUSTE DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICO QUE REGULAN EL SUELO RÚSTICO, MODIFICANDO LOS CRITERIOS Y DETERMINACIONES DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PGOU DE BAZA Y ATENDIENDO A LAS POTENCIALES CIRCUNSTANCIAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

Se plantea una nueva regulación del SNU, ahora Suelo Rústico, para adecuarla a las necesidades que su gestión requeriría para aprovechar de manera sostenible e integral las actuales potencialidades del municipio, así como para preservar y mejorar el carácter rural del mismo, sin que ello suponga el abandono del sector primario o la limitación de los usos turísticos. Para ello se propone la potenciación y prevalencia de los usos propios tradicionales, manteniendo al margen, o en su caso bajo tramitación extraordinaria, toda aquella actuación que se separe de la actividad netamente agrícola, ganadera o forestal para cada tipo de suelo; así como la dinamización de los usos primarios y sus industrias auxiliares o con las que pueda crear sinergias. Este planteamiento, si bien pudiera suponer un empuje para la mejora de las iniciativas empresariales y económicas de toda índole, supone un planteamiento donde se impide que los sectores menos relacionados con el territorio y sus valores puedan perjudicar el equilibrio territorial y a la economía de escala local. Por tanto, se considera muy oportuno el fomento de una evolución controlada del sector primario, que ha de orientarse hacia un modelo



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 5 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idiona=1 Firmado por: 1 C-ES_C-AL-ALJISUR_INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3-V/A/TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/36541/26072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

de productividad agroindustrial sostenible y de economía circular, basado en la modernización de los usos y la dotación de una normativa que permita y favorezca el desarrollo económico sostenible mediante medidas adecuadas de evolución agropecuaria, rehabilitación de las edificaciones existentes y puesta en uso del patrimonio existente.

15.5. Usos Actuales del Suelo.

En la actualidad los principales usos del suelo en el Altiplano y por tanto en el ámbito del T.M. de Baza corresponden a la actividad agrícola, rasgo que se mantiene al menos desde los años 50 del pasado siglo (61,65% de toda la superficie del Altiplano en 2003; 59,61% en 1956). Como se verá más adelante, la mayoría del territorio agrícola se destina a secano, sobre todo a cultivos herbáceos, seguido en importancia por la superficie forestal, con prevalencia del matorral desarbolado y en menor medida con árboles.

Los cambios en los usos del suelo han sido intensos, afectando al 32,5% de su superficie total. Sin embargo su proporción final de usos, en cuanto a los cuatro grandes grupos – Superficies Edificadas e Infraestructuras, Zonas Húmedas y Superficies de Agua, Territorios Agrícolas y Áreas naturales y Seminaturales-, ha cambiado poco respecto a mediados del S.XX. Esto se debe a que buena parte de tales cambios han tenido lugar dentro del mismo grupo de uso (23,1%), si bien no por ello dejan de tener importantes repercusiones para el medio natural. Es el caso, por ejemplo, de la superficie agrícola, sobre la que se han producido modificaciones tan relevantes como el paso de cereal a leñosos o la transformación a regadío, circunstancias ambas que cambian radicalmente las condiciones del hábitat.

Se ha dado una disminución de las áreas naturales y seminaturales en casi tres puntos porcentuales, frente al incremento de superficie del resto de categorías.

La superficie agrícola, en contra del patrón general en Andalucía, se ha incrementado en casi dos puntos porcentuales. Le sigue, como resulta previsible, una subida de las superficies edificadas e infraestructuras.

Esta tendencia hacia una mayor dedicación del suelo a usos productivos sucede, curiosamente, sobre un territorio que ha perdido durante este período una parte importante de su población. Así, también en contraposición a la tendencia regional, la evolución poblacional ha seguido durante este tiempo una tendencia a la baja.

Las superficies de índole forestal, entendidas como las áreas naturales y seminaturales en su conjunto, han disminuido en los últimos años. Tal conversión se ha producido también en sentido inverso, de agrícola a forestal.

A pesar de la importante disminución en la densidad de población humana sufrida por el territorio, el cambio en las necesidades y modos de vida ha propiciado una mayor demanda de infraestructuras y superficies edificadas. El abandono de los cortijos dispersos es generalizado, pero la superficie ocupada por suelo urbano e industrial en el Altiplano se ha multiplicado casi por tres veces durante este período. La mayor proporción de esta subida se debe en primer lugar a las zonas urbanas, seguidas por el conjunto de áreas industriales, comerciales e infraestructuras de distinta índole.

15.6. Análisis de situación y previsible evolución, tanto cualitativa como cuantitativa de los acuíferos en el ámbito del PGOU.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaeza.es/8443/portal/avuntamientosdebaeza.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/VATES-F01641091 CN=44289782Q.MARIA ANGELES RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/36541/26072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Según el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, aprobado mediante el Real Decreto 35/2023, las masas de agua subterránea en el ámbito del TM de Baza son:

Código	Nombre de la masa
ES050MSBT000050901	Detrítico de Baza
ES050MSBT000051102	Sierra de Baza Oriental
ES050MSBT000050902	Caniles
ES050MSBT000050800	Sierra de las Estancias
ES050MSBT000051000	Jabalcón
ES050MSBT000051103	Baza - Freila - Zújar

15.5.1 Situación actual de las masas de agua subterránea.

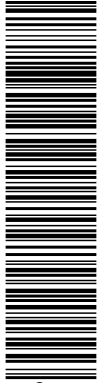
Según el Plan Hidrológico, en la actualidad, las masas de agua subterránea se encuentran, respecto al estado químico o cualitativo y el estado cuantitativo, de la siguiente forma:

Código	Nombre de la masa	Estado cualitativo	Estado Cuantitativo
ES050MSBT000050901	Detrítico de Baza	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000051102	Sierra de Baza Oriental	Bueno	Buen estado
ES050MSBT000050902	Caniles	Bueno	Mal estado
ES050MSBT000050800	Sierra de las Estancias	Bueno	Mal estado
ES050MSBT000051000	Jabalcón	Bueno	Mal estado
ES050MSBT000051103	Baza - Freila - Zújar	Bueno	Mal estado

Dado que todas las masas subterráneas se encuentran en buen estado cualitativo, el objetivo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es mantenerlas y/o mejorarlas.

En cuanto al estado cuantitativo, el objetivo, es igualmente, llevarlas al buen estado mediante la recuperación de niveles piezométricos y caudales de los manantiales. El mal estado actual de las masas de agua de debe básicamente a las extracciones para regadío y abastecimiento. Sin embargo, las interacciones entre las masas de agua subterránea también son las causantes de la bajada de piezómetros. Por ejemplo, el mal estado cuantitativo de la masa "Jabalcón" se explica porque el piezómetro de control muestra una tendencia descendente que no se justifica con la explotación de la masa de agua subterránea (<1%). Con seguridad este acuífero se ve afectada por las extracciones de la vecina masa "Baza-Freila-Zújar" con la que

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 7 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.prt.es/portal/avuntamientos/baza/8443/portal/verificasig.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091) S/N=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AE/AT017/1/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

está íntimamente relacionada y de la que recibe en forma de transferencia lateral la mayor parte de su recarga natural.

En el caso de la masa “Sierra de las Estancias”, la bajada de piezómetros se debe a que se encuentra compartida con la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, siendo el drenaje de los recursos subterráneos en su gran mayoría hacia la antigua Cuenca Sur (84-89%) y solo el 11-16% descarga hacia la Cuenca del Guadalquivir. Por ello el resultado del Índice de Extracción es del 61%, principalmente debido al regadío.

En cuanto a la masa de agua subterránea “Caniles”, con un índice de extracción del 20%, estaría en una situación parecida a la masa “Jabalcón”, debido a la menor transferencia de recursos desde la masa “Baza-Zújar-Freila” y “Sierra de Baza Oriental”. En cualquier caso, la masa de agua “Caniles”, apenas tiene solape con el TM de Baza.

Referente a la masa “Baza-Freila-Zújar”, cabe resaltar que es la más conflictiva desde el punto de vista cuantitativo. La masa tiene unos recursos disponibles de 3,48 hm³ y una extracción total inventariada de 6,16 hm³, siendo las demandas correspondientes a abastecimiento (3,48 hm³), a regadío (2,67 hm³) e industrial (0,01 hm³) muy elevadas. El Índice de Extracción es del 177% por lo que la evolución piezométrica e hidrométrica de la masa pone de manifiesto una disminución del espesor saturado que se podría cuantificar en aproximadamente 20 m.

15.5.2. Medidas ambientales para alcanzar o mantener el buen estado de las masas de agua.

ESTADO CUANTITATIVO

Las medidas para alcanzar el buen estado cuantitativo de los acuíferos en el ámbito del término municipal de Baza pasan por la sustitución de los recursos subterráneos por aguas superficiales, sobre todo en la masa “Baza-Freila-Zújar”.

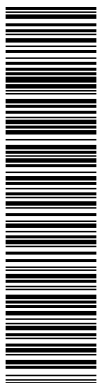
En el caso del abastecimiento, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha puesto en marcha el proyecto denominado “Captación conjunta de abastecimiento y regadío en el embalse del Portillo” con una inversión de 12 mill€, así como el proyecto “Infraestructura en Alta abastecimiento desde el embalse de El Portillo hasta la Comarca de Baza”, valorado en más de 15 mill€. Con estas actuaciones, contempladas en el programa de medidas del Plan Hidrológico, se pretenden sustituir las captaciones de abastecimiento de los municipios de Freila, Zújar, Caniles y Baza que actualmente se realizan de aguas subterráneas desde la masa “Baza-Freila-Zújar” y “Caniles”. El volumen anual estipulado será de 4 hm³ de aguas superficiales que sustituirán a las subterráneas.

En cuanto a las extracciones debidos a los regadíos, el Plan Hidrológico contempla igualmente una reserva de 18,5 hm³ de agua superficial procedente del embalse del Negratín con el objetivo de abastecer los regadíos infradotados de los municipios de Baza, Zújar, Freila y Caniles. Actualmente se están tramitando las concesiones de agua superficiales para las comunidades de regantes constituidas al efecto, lo que está suponiendo la incorporación de aprovechamientos de pozos de la sección A y C del registro de aguas, y sobre todo de la sección B, que contempla los pozos de riego de menos de 7000 m³/anuales. Esto significa,



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 8 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D7E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.avuntamientos.de/?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-AVATES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/AEAT017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

que una vez realizadas las infraestructuras, los recursos de más de 600 pozos de riego serán sustituidos por aguas superficiales proporcionados por las Comunidades de Regantes.

Por eso, uno de los objetivos de la Innovación del PGOU del suelo rústico de Baza, es permitir las infraestructuras para la distribución de agua de riego procedente del embalse del Negratán, así como sus infraestructuras asociadas (balsas, casetas, infraestructuras agrarias, etc). De esta forma se pretende mejorar en los próximos años los acuíferos del entorno del municipio de Baza.

Además de la sustitución de aguas subterráneas por superficiales, el nuevo Plan Hidrológico también contempla en la normativa la restricción al consumo de agua subterránea, en concreto:

- Prohibición de concesiones para nuevos regadíos no contemplados en la normativa.
- Limitación de las dotaciones máximas de riego de los distintos cultivos en las Comarcas de Baza y Huéscar a 4.500 m3/ha y año.
- Disminución de las dotaciones en las novaciones de concesión para riego al 67 % de la concesión original en las masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo.
- El círculo de exclusión pasa de un radio de 100 m a otro de 500 m para los nuevos pozos con usos privativos por disposición legal con volúmenes a partir de 3.000 m3, con la limitación máxima de extracción de 7.000 m3/año.

Por otro lado, el Plan Hidrológico contempla otra larga serie de actuaciones en el

Programa de medidas para la recuperación cuantitativa de los acuíferos, siendo las más importantes las orientadas a la disminución del consumo como es la modernización de los regadíos, pasando del sistema de riego por inundación al riego localizado y la mejora de la eficiencias de conducción de tuberías de abastecimiento municipal, entre otras.

ESTADO CUALITATIVO

Si bien todos los acuíferos en el ámbito del término municipal de Baza se encuentran en buen estado químico, el objetivo será el mantenimiento y/o mejora de los mismos en el futuro.

El parámetro más importante responsable del riesgo de no alcanzar un buen estado químico son los nitratos. El sistema de riego actual, por inundación, puede deteriorar el estado químico de las masas de agua subterráneas, ya que el sistema de fertilización se realiza esparciendo el abono superficialmente y posteriormente se realiza el riego por inundación. El agua de riego disuelve el abono y debido a la gran cantidad de agua utilizada, mucha se infiltra, sin ser aprovechada por las plantas, hacia capas de suelo más profundas y finalmente el acuífero. Sistemas de riego modernizados mediante aplicación localizada podría paliar esta situación, pues el riego se realiza incorporando los nutrientes líquidos al agua y permanecen en el bulbo húmedo para que pueda ser aprovechado íntegramente por las plantas. Con sistemas de riego localizado, la infiltración es mínima y el manejo de los fertilizantes es más precisa, evitando así la contaminación por nitratos u otros nutrientes.

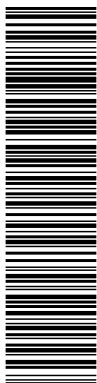
En cuanto a la implantación de "cultivos murcianos" no tiene que ser una tendencia generalizada, sobre todo porque la disponibilidad de agua es limitada. La implantación de cultivos arbóreos como el almendro y el pistacho también puede ser importante. En cualquier caso, el cultivo mayoritario en el término municipal es el olivar.

La simple aplicación de los manuales agrícolas de mejores prácticas disponibles, permitiría implantar medidas protectoras y correctoras que reducirían y en muchos casos minimizarían o



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 9 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFCDD27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientos.de/baza/es/8443/portal/verificasig.do?ent_id=1&idonoa=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/A=ATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGEL ES PADILLA IR: F01641091) S/N=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



eliminarían los impactos que puedan generarse. A modo de ejemplo se pueden implantar las medidas contempladas en el “Manual de buenas prácticas agrarias en los diferentes sistemas productivos del olivar andaluz” o en el manual de “Buenas prácticas en el manejo de suelos en el olivar”, ambos editados por la Junta de Andalucía o el “Manual para el cumplimiento de la condicionalidad en Olivar” editado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En cuanto a horticultura deberá aplicarse el “Código de buenas prácticas agrarias” publicado por la Consejería de Agricultura y cumplir lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2013 en relación al empleo en las explotaciones de productos fitosanitarios.

Por otro lado, la conversión a la producción integrada o bien ecológica (que gozan de una gran proyección) también supondrían medidas que minimizarían los impactos asociados a la contaminación química de los acuíferos, incluso volviéndolos positivos.

En cualquier caso, la agricultura actual tiende a la especialización y está asociada a las prácticas indicadas por la PAC, orientada a la disminución de la contaminación difusa debida a la agricultura.

En cuanto a la horticultura intensiva, las distribuidoras exigen para la comercialización unos sistemas de certificación en origen muy exigentes desde el punto de vista del manejo de fertilizantes y pesticidas en la explotación, por ejemplo, los sistemas de certificación GlobalGap y similares, ya son prácticamente indispensables para la comercialización de los productos agrícolas.

Además de la agricultura, otras actividades que pueden influir en el estado químico de los acuíferos son la ganadería y el vertido de aguas residuales urbanas mal depuradas.

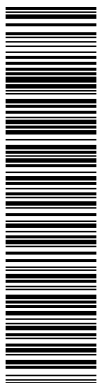
En cuanto a la ganadería, la Innovación del PGOU pretende la limitación del tamaño de las granjas para evitar la posible contaminación futura de los acuíferos, prohibiendo las denominadas “macrogranjas”. Actualmente, existe una amplia normativa sectorial referida a la ganadería que tiene el objetivo de limitar la contaminación difusa generada por estas actividades.

En cuanto a las distancias entre las explotaciones, la normativa sectorial establece unas distancias mínimas de seguridad según las especies y tipo de explotaciones, así como las distancias a núcleos urbanos y cauces de agua.

En cuanto a los estiércoles, además de la preceptiva autorización ambiental según los anexos de la Ley GICA, es necesaria la aprobación administrativa de los Planes de Gestión de Subproductos Ganaderos previa a su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. Dichos planes deben garantizar las condiciones normativas para el almacenamiento de los estiércoles y balsas de purines, donde como condición indispensable es el aseguramiento de la trazabilidad y la prevención de la contaminación mediante la impermeabilización y estabilidad geotécnica de las estructuras de almacenamiento, para evitar en todo momento la pérdida por filtración en el terreno o rebosamiento del contenido.

En cuanto a la valorización agronómica de los estiércoles, además de los estrictos planes de esparcimiento, procedente de la normativa de condicionalidad de la PAC, así como la normativa sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, se establece como límite máximo la cantidad equivalente de 210 kg N2/ha y año, para zonas no vulnerables, como es el caso que nos ocupa.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 10 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la versión electrónica de la firma. Para obtener la versión electrónica de los documentos firmados por: https://sede.portal.avuntamientosdeaza.es/8443/portal/verificacion.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=B=442887820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091, S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Finalmente cabe indicar que el Plan Hidrológico también plantea medidas relativas a la protección de las aguas subterráneas frente a la contaminación difusa para las zonas no vulnerables, indicando que en las concesiones de agua para uso ganadero será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos de tratamientos de purines con anterioridad al otorgamiento de la concesión.

Respecto a la contaminación de los acuíferos debido al vertido de aguas residuales mal depuradas, es igualmente la Confederación Hidrográfica la responsable de su control. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico contempla una serie de actuaciones en saneamiento y depuración de los núcleos urbanos del entorno del Guadiana Menor con el objetivo de mejorar la calidad de las masas de aguas en el futuro. Por otro lado, la regeneración y reutilización en la agricultura de las aguas residuales depuradas será una tendencia en el futuro que aliviará las presiones sobre las masas de agua, ya que incorporan un sistema terciario muy dependiente del buen funcionamiento de los sistemas de depuración.

15.5.3. Situación de las infraestructuras del agua (acequias).

Se plantea, según el Documento de Alcance, la prohibición del entubado de las acequias. A este respecto, cabe diferenciar las acequias pertenecientes al Ayuntamiento y las acequias pertenecientes a la Comunidad de Regantes. Las acequias pertenecientes a la Comunidad de Regantes, identificadas mediante acta de notoriedad, se rigen por los Estatutos de la misma y las actuaciones que puedan realizarse sobre las acequias van dirigidas a la consecución de los fines de la Comunidad.

La modernización del regadío, derivada de la aportación de los recursos superficiales del Negratín está declarada de Interés General por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la siguiente normativa:

- Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de la zona regable de la Comarca de Baza-Huésacar (Granada)
- Decreto 153/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la Zona Regable de la Comarca Baza-Huésacar (Granada)
- Decreto 378/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Baza-Huésacar (Granada) y el Decreto 153/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la zona regable de la comarca Baza- Huésacar (Granada).

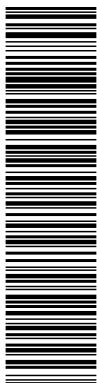
A nivel nacional, el perímetro de riego también se encuentra declarado de Interés General mediante la siguiente normativa:

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que declara de interés general las Obras de infraestructuras necesarias para completar la puesta en riego de la comarca Baza-Huésacar (Granada), con los efectos previstos en los artículos 46.2, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 11 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A/ATES-F01641091, CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA IR-F01641091, SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos, que también declara de interés general la zona regable de Baza-Huésca.

En cualquier caso, la modernización de la zona regable en cuanto a la zona de riego tradicional, se ha planteado mediante una solución mixta que pretende la conservación de las acequias principales desde la captación hasta balsas intermedias desde donde se procederá a la instalación de tubería para el riego localizado. La distribución de tubería se realizará por los caminos, ya que se pretenden preservar las acequias para que cumplan un doble objetivo:

- Drenaje en el caso de lluvias torrenciales.
- Evacuación del agua sobrante en las acequias hasta los cauces en temporada de invierno, cuando no sea necesario el riego.

Durante el mantenimiento de las acequias y en el proceso de modernización es posible que sea necesario el entubamiento de algunos tramos de acequias donde sea difícil y penoso el mantenimiento de las mismas, o bien para facilitar los pasos, accesos, etc., por lo tanto, la prohibición del entubamiento de las acequias de la Comunidad de Regantes puede resultar nefasto en los casos que sea necesario por las casuísticas indicadas.

Se propone en este EAE que no se prohíba el entubamiento de las acequias pertenecientes a la Comunidad y las que pertenezcan al Ayuntamiento, será la propia entidad la que legisle al respecto.

15.4. Espacios naturales protegidos.

El objetivo de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE, cuya transposición en España se realizó mediante R.D. 1997/1995; y Directiva 97/62/CEE) es el de crear una red coherente de Zonas de Especial Conservación (ZEC) denominada Natura 2000. Dicha red deberá garantizar la biodiversidad de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres del territorio de la Unión Europea y obligar a los Estados miembros a tomar medidas para su conservación. En dicha red quedan obligatoriamente incluidas (RD 1997/1995, art. 3.2) todas las áreas ZEPA declaradas en su día. El desarrollo y aplicación de la Directiva Hábitats comprende una serie de etapas, siendo la primera de ellas la elaboración y proposición a la Comisión Europea, por parte de los Estados miembros, de una lista de los Lugares de Interés Comunitario (LIC) que formarán parte de la Red Natura 2000.

Posteriormente la Comisión, de acuerdo con los Estados miembros, debe evaluar y seleccionar los LICs. Esta lista seleccionada debe ser aprobada por el Comité de Regulación, compuesto por un representante de cada uno de los Estados y presidido por otro de la Comisión. Finalmente cada Estado tiene la obligación de designar como ZEC a cada uno de los lugares de su territorio incluidos en la lista de lugares aprobada por el Comité. Los Lugares de Importancia Comunitaria en Andalucía se encuentran aprobados por Decisión de la Comisión, de 12 de diciembre de 2008, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 94/43/CEE del Consejo, una segunda lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE L 43, de 13.02.2009).

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: Parque Natural Sierra de Baza.

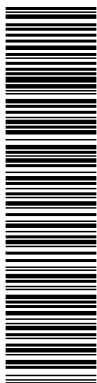
RED NATURA 2000: Dentro del ámbito de estudio, se encuentran los siguientes espacios naturales pertenecientes a la red europea Red Natura 2000:

- Lugares de Importancia Comunitaria (LIC):
- Sierra de Baza norte (ES61400010).



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 12 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeba.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Sierra de Baza (ES61400010).

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO: Aparecen citados los de carácter prioritario, debido a que son muy numerosos

Hábitats Prioritarios:

1510* Estepas salinas mediterráneas (Limonietaia)

1520* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)*

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del TheroBrachypodietea (*)

6230* Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental) *

9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos*

Hábitats No Prioritarios: 1310, 1430, 4060, 4090, 5110, 5120, 5210, 5330, 6160, 6170, 8210, 9340, 92A0 y 92D0.

15.5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

En este apartado se van a identificar y valorar los efectos producidos sobre el entorno físico y socioeconómico que se generarían si se realizasen las acciones descritas en la Innovación. El procedimiento a seguir para valorar estos efectos es el siguiente:

- Identificar y seleccionar las actividades/acciones que generan los efectos.
- Considerar los factores ambientales que vayan a quedar afectados por las actividades reflejadas anteriormente.
- Identificación de los impactos ambientales.

Se ha diseñado una metodología cualitativa que busca desentrañar la posible incidencia que los cambios debidos a ellas pudieran dejar en el territorio cuando se aplicarán.

Para ello se barajarán los siguientes conceptos:

Determinaciones Legales aplicables:

Deberán tenerse en cuenta todos los criterios de protección, limitaciones de uso y regulación de actividades impuestas por la legislación vigente. Se considerará, por tanto, incompatible toda determinación no ajustada a la ordenación supramunicipal de carácter ambiental, además de aquella otra normativa sectorial relevante.

Afección Ambiental de las determinaciones:

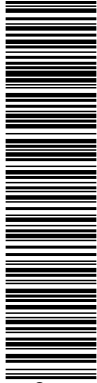
La metodología reconoce cualitativamente las alteraciones potenciales que pudieran inducirse, abordando su análisis en torno a los usos de suelo a los que pudieran dar lugar:

a) Usos Permitidos. La ordenación de la modificación define el régimen de actuaciones permitidas. Sus repercusiones sobre el medio serán consideradas según:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 13 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avantiaingenierias.es/8443/portal/verificasig.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A/TES-F01641091, CN=44288782Q, MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



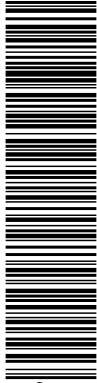
- Usos desencadenantes de efectos positivos: Mejoran las condiciones ambientales o bien las conservan.
 - Usos desencadenantes de efectos negativos: Provocarán cambios ambientales notables. La valoración de los impactos se hará según su Magnitud, Reversibilidad y Recuperabilidad.
- b) Usos Prohibidos. Se valora la posibilidad de afección por omisión, por actuaciones que no han sido recogidas como prohibidas. En tal caso, se identificarán los impactos resultantes de dicha vulnerabilidad para ser posteriormente evaluados según los mismos parámetros.
- Parámetros de Evaluación del Impacto Ambiental: Una vez identificados, los impactos serán valorados en función de lo establecido en la legislación vigente relativa a Evaluación de Impacto Ambiental. Es decir, serán jerarquizados con objeto de conocer su importancia relativa, tomando en consideración estos criterios:
 - Magnitud: estimada en base a la extensión de la unidad ambiental potencialmente impactada y a la calidad de los valores ambientales que en ella se integran. Los mayores valores de magnitud de un impacto estarían representados por la afección de grandes superficies de unidades homogéneas con alta calidad ambiental.
 - Reversibilidad: Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por la ordenación, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, una vez que deja de actuar sobre el medio. Para la estimación de este criterio se considerará, dentro de que sea posible la reversibilidad mencionada, el tiempo estimado y grado de reconstrucción potencial.
 - Recuperabilidad: Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del elemento afectado como consecuencia de la ordenación mediante la intervención humana. Se valorará si la recuperación es inviable (total o parcialmente), viable sometida a altos costes (es decir, bajo grandes esfuerzos económicos y/o tiempo dilatado de aplicación de las medidas requeridas), o bien, viable con bajo coste.

De la integración de todos estos factores resulta el valor del impacto sobre ámbito ambiental, que será calificado dentro de un rango cualitativo en el que los impactos se definen como:

- Positivos
- Compatibles
- Moderados
- Severos
- Críticos

El valor asignado a los impactos suscitados por las determinaciones será indicador de su grado de idoneidad con respecto del territorio que los acoge, por lo que serán definidas las medidas necesarias para la adecuación de la ordenación, ya sea mediante la corrección de la misma, o bien, a través de la ampliación de algunas medidas correctoras. Así, el objetivo último que se persigue con la identificación de los impactos ambientales es el de su prevención o, en caso de no ser viable, el de su minimización, lo que motivará el capítulo en el que se tratarán las medidas protectoras y correctoras pertinentes.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 14 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeaza.es/843/portal/verificadores.do?ent_id=1&idfirma=1 Firmado por: 1 C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/V=ATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091) S/N=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AE/AT/17/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE OCASIONAR IMPACTOS.

Las acciones susceptibles de ocasionar impactos se relacionan directamente con los objetivos específicos planteados en la Innovación:

- Modificaciones en los usos propios y autorizables en Suelo Rústico Común, para favorecer los usos agroganaderos, incorporando las actuaciones de primera transformación y comercialización que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal (plantas de transferencia de residuos agrícolas, industrias vinculadas al medio rural, almacenes agrícolas...) y posibiliten el desarrollo de agricultura intensiva (invernaderos, apicultura, nuevos sistemas de riego...); así como para favorecer los usos turísticos, que no supongan transformación de la naturaleza rústica del ámbito (instalaciones turísticas, ventas y merenderos...).
- Modificaciones en los usos propios y autorizables en Suelo Rústico Preservado por planificación urbanística, para favorecer la multiplicidad de actividades conexas a la explotación agrícola (nuevos sistemas de riego, industrias vinculadas al mundo rural, industrias de primera transformación, plantas de tratamiento de residuos agrícolas, viveros, invernaderos, centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria, almacenes agrícolas, alojamiento de temporeros, rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural, casetas de aperos, viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria...); así como para favorecer los usos turísticos, sin desvirtuar las características del medio rural (alojamientos rurales, ventas y merenderos, áreas de ocio al aire libre...).
- Modificaciones en las condiciones generales de edificación, en particular en cuanto al retranqueo a linderos y caminos, la ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población, a la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados, y a las condiciones de implantación de los vallados respecto de las acequias.
- Modificaciones y aclaraciones del concepto de formación de núcleo de población, para favorecer la ampliación de las actividades existentes (naves de aperos, naves agrícolas y sus elementos asociados, etc.) sin llegar a constituir núcleo de población, desarrollando un concepto de núcleo de población donde las características del mismo estén íntimamente relacionadas con la efectiva agrupación intensiva de edificaciones, y no de edificaciones dispersas pero cercanas entre sí.

IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER IMPACTADOS.

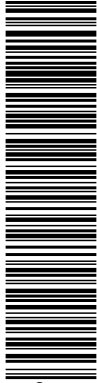
A.- Afección a elementos naturales

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se deberá prestar atención a



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 15 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.us.es/portal/avanzado/verificador.asp?ident=1&idorigen=1 Firmado por: 1 C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1.4/ATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AE/AT/17/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

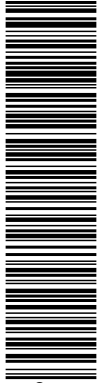
la profusión de molestias para las plantas, los suelos próximos y los recursos hídricos tales como vertidos incontrolados, polvaredas, etc.

- Almacenes agrícolas: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las plantas los suelos próximos y los recursos hídricos próximos tales como vertidos incontrolados, polvaredas, etc.
- Viveros: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. La difusión de nutrientes puede conducir a la eutrofización del medio colindante. Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio.
- Invernaderos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. La difusión de nutrientes puede conducir a la eutrofización del medio colindante, así como la de fitosanitarios a la contaminación de los recursos naturales.
- Apicultura: Resultará positivo por favorecer la polinización. En este sentido sería muy conveniente seguir la Estrategia Nacional para la Conservación de los Polinizadores, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2020.
- Nuevos sistemas de riego: La sobrecarga hídrica de algunos suelos tradicionalmente xéricos puede alterar sus condiciones naturales, así como de la vegetación que albergan. Su disposición no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Alojamiento de temporeros: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Instalaciones turísticas: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. En el caso de las casas cueva deberán respetarse las estructuras del suelo.
- Ventas y merenderos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. En su ajardinamiento se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio.
- Áreas de ocio al aire libre: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. En su ajardinamiento se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes o que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Se



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 16 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/portal/verificasig.do?ent_id=1&idoc=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091 CN=44288782Q.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

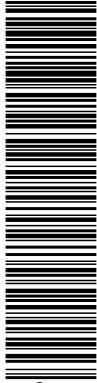
considerará el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, artículo 10.2 sobre integración de los principios de conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas sectoriales; según éste se considerarán los objetivos previstos en los planes regulados en este Decreto para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies. Además, el desarrollo de estas actividades deberá ser acorde a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, Acuerdos de 18 de enero de 2011 y de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno.

- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Resultará positivo por favorecer la consolidación de los recursos naturales vinculados a la edificación.
- Casetas de aperos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales. Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar procesos contaminantes.
- Retranqueo a linderos y caminos: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales ni se afectan a elementos naturales singulares como árboles y arboledas que flanquean esos linderos y caminos, etc. Su disposición no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Resultará positivo porque al ampliarse la zona de servidumbre se preservarán las acequias y la vegetación vinculada a las mismas. No obstante, se considerará el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, artículo 10.2 sobre integración de los principios de conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas sectoriales; según éste se considerarán los objetivos previstos en los planes regulados en este Decreto para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies. Además, el desarrollo de estas actividades deberá ser acorde a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, Acuerdos de 18 de enero de 2011 y de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno. Igualmente, su disposición no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 17 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaeza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A/TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGEL ES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde; para ello resultará crucial que las acequias no sean entubadas.

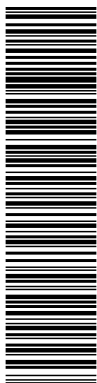
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: No ha de afectar a elementos naturales si se localizan sobre suelos no forestales.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como MODERADO.

B.- Afección a elementos culturales.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Almacenes agrícolas: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Viveros: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Invernaderos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Apicultura: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Nuevos sistemas de riego: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Se prestará especial atención a aquellas infraestructuras cuya historicidad y valor patrimonial aconseje su preservación y no alteración de sus características, caso de acequias, acueductos, aljibes, etc.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Es más, podrán resultar positivos si en ellos se conciencia sobre el valor histórico-patrimonial de algunas infraestructuras agrarias.
- Alojamiento de temporeros: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Instalaciones turísticas: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Como muchas veces se reproducen sobre edificios históricos, se deberán contemplar escrupulosamente las condiciones establecidas al efecto en la normativa de referencia.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 18 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24BFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/formulario/validacion_documento_firmado_por_1_C=ES_O=AL=USUR_INGENIERIA_Y_CONSULTORIA_TECNICA_OID.2.5.4.97=VA=ATES-F01641091_CN=442887820.MARIA_ANGEL LES PADILLA IR-F01641091_S=PADILLA RODRIGUEZ_G=MARIA_ANGELLES_SERIALNUMBER=IDCES-442887820_Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Ventas y merenderos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Áreas de ocio al aire libre: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales. Como muchas veces se reproducen sobre edificios históricos, se deberán contemplar escrupulosamente las condiciones establecidas al efecto en la normativa de referencia.
- Casetas de aperos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Retranqueo a linderos y caminos: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales, ni se afectan a los elementos culturales singulares como muros de piedra, pilares, etc. que suelen flanquear los linderos y caminos del ámbito, etc.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Resultará positivo porque al ampliarse la zona de servidumbre se preservarán las acequias y los elementos accesorios que la aparejan, algunos de ellos de gran antigüedad y valor patrimonial.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: No ha de afectar a elementos culturales si se localizan sobre suelos no arqueológicos y libres de elementos patrimoniales.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

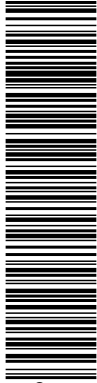
C.- Compatibilidad con usos actuales y colindantes.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. Se dispondrán las medidas oportunas para evitar el colapso temporal del tráfico.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 19 de 55	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/formulario/validacion_documento_firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091, CN=442887820.MARIA ANGEL ESPADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT017,1/PUESTO 1/34541/26072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



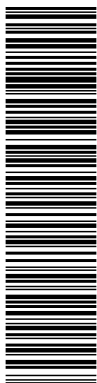
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Almacenes agrícolas: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales.
- Viveros: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. A la hora de deshacerse de los restos de vegetación, de materiales de plantación (embalajes, planteras, maceteros, etc.) y de construcción del invernadero (plásticos, alambres, pilastras, etc.), se cumplirá con lo estipulado en cuanto al tratamiento de residuos.
- Invernaderos: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. A la hora de deshacerse de los restos de vegetación, de materiales de plantación (embalajes, planteras, maceteros, etc.) y de construcción del invernadero (plásticos, alambres, pilastras, etc.), se cumplirá con lo estipulado en cuanto al tratamiento de residuos.
- Apicultura: Deberá atenderse a lo dispuesto por la regulación específica en cuanto a distancia a zonas pobladas e infraestructuras.
- Nuevos sistemas de riego: En el despliegue de conducciones o zonas de depósito podrá afectarse a explotaciones agrícolas y forestales, en cuyo caso se adoptarán las oportunas medidas de seguridad a fin de evitar vertidos incontrolados.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. A la hora de deshacerse de los restos de vegetación y de materiales de plantación (embalajes, planteras, maceteros, etc.) se cumplirá con lo estipulado en cuanto al tratamiento de residuos.
- Alojamiento de temporeros: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Instalaciones turísticas: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Ventas y merenderos: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Áreas de ocio al aire libre: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Casetas de aperos: Deberá tenerse en cuenta la posibilidad de transmitir afecciones (malos olores, lixiviados, humaredas, etc.) a los usos colindantes, particularmente si son residenciales. Se prestará atención a las condiciones de seguridad necesarias para evitar filtraciones de fitosanitarios, profusión de incendios, etc.



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 20 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientos.de/baza/8443/formulario/validacion.do?ent_id=1&idoc=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091 CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AET/AEAT017/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- Retranqueo a linderos y caminos: En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Se deberá mantener una servidumbre mínima para la prestación de los servicios de mantenimiento requeridos por los vallados y las acequias.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas. En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como MODERADO.

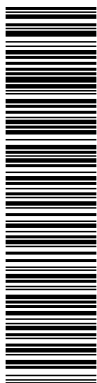
D.- Afección por riesgos naturales y antrópicos.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 21 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.avuntamientosdeba.es/8443/formulario/validacion.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/VATES-F01641091 CN=44288782Q, MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SNI=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

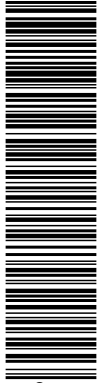
tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.

- **Almacenes agrícolas:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- **Viveros:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- **Invernaderos:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, no se espera afección por cuanto que los invernaderos no podrán localizarse sobre terrenos forestales.
- **Apicultura:** Para evitar riesgos antrópicos deberá atenderse a lo dispuesto por la regulación específica en cuanto a distancia a zonas pobladas e infraestructuras.
- **Nuevos sistemas de riego:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 22 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/formulario/validacion.do?ent_id=1&idoc=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/V=ATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

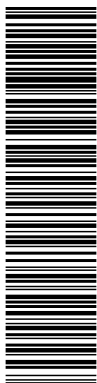
tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.

- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Alojamiento de temporeros: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- Instalaciones turísticas: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la consolidación de las edificaciones en el caso particular de las casas cueva.
- Ventas y merenderos: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 23 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AE/AT/17/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

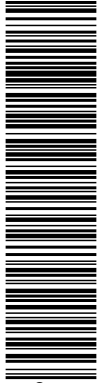
Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Por tanto, se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de incendios forestales.

- **Áreas de ocio al aire libre:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Por tanto, se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de incendios forestales.
- **Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- **Casetas de aperos:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.
- **Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria:** Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 24 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.caja.es/portal/avaliaciondefirmas/af/verifirma.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT017, PUESTO 1/36541/2607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

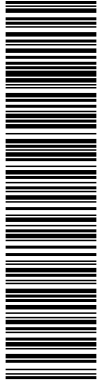
del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica.

- Retranqueo a linderos y caminos: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de accidentes desde esos linderos y caminos.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de accidentes desde los viales.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: No tendrá efectos de significación ante los riesgos.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Los riesgos naturales no deberán ser de incidencia si se escogen localizaciones adecuadas en relación a los riesgos de incendios forestales, de inundación, movimientos gravitacionales, pendientes, procesos erosivos, etc. Para evitar la producción de riesgos antrópicos se cumplirá lo dispuesto en la normativa en cuanto a incendios, vertidos, molestias, etc. En relación a los riesgos naturales por incendios forestales, se tendrá en cuenta que según establece el apartado sesenta y tres del Artículo Único, de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica el artículo 50 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, sobre restauración de los terrenos forestales incendiados, queda prohibido en los mismos el cambio de uso forestal al menos durante 30 años y toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 25 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/formulario/validacion_documento_firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VA/TES-F01641091 CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEAT/AEAT017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

periodo que determine la legislación autonómica. Se prestará especial atención en este apartado a la posible profusión de accidentes desde los viales.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

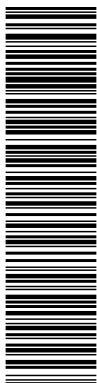
E.- Afección a dominios públicos y zonas de servidumbre.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Almacenes agrícolas: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Viveros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Invernaderos: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Apicultura: Podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia, particularmente cuando se trate de montes públicos, donde cumplirán con la positiva función de polinizarlo.
- Nuevos sistemas de riego: Podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Viveros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Alojamiento de temporeros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Viveros: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Instalaciones turísticas: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Ventas y merenderos: Podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia.
- Áreas de ocio al aire libre: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.
- Casetas de aperos: No podrán afectar a dominios públicos ni zonas de servidumbre.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 27 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D7E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.avuntamientos.de/cont_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.0-1/A TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/345412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



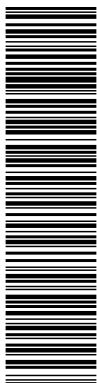
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Viveros: Deberá evitarse las quemadas agrícolas en el entorno de núcleos de población o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud. No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Invernaderos: Deberá evitarse las quemadas agrícolas en el entorno de núcleos de población o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud. No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Apicultura: No se espera impacto atmosférico, acústico ni lumínico.
- Nuevos sistemas de riego: Durante las obras de construcción, así como durante el funcionamiento se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de las zonas de bombeo. No se espera impacto lumínico.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Alojamiento de temporeros: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Instalaciones turísticas: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Ventas y merenderos: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Áreas de ocio al aire libre: Ocasionalmente podrían darse situaciones en las que se rebasaran los decibelios permitidos, en este caso se atenderá a los horarios establecidos para las actividades de ocio y recreo. No se espera impacto lumínico.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Durante las obras de construcción se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de zonas residenciales. No se espera impacto lumínico.
- Casetas de aperos: Durante las obras de construcción se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de zonas residenciales. No se espera impacto lumínico.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Durante las obras de construcción se pueden dar ocasionales impactos acústicos, particularmente en las inmediaciones de zonas residenciales. No se espera impacto lumínico.
- Retranqueo a linderos y caminos: Habrá de tenerse en cuenta que al localizarse junto a caminos pueden darse puntuales afecciones acústicas y lumínicas.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: No se espera impacto acústico ni lumínico.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: No se espera impacto acústico ni lumínico.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 28 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.petalpa.gov.es/portal/avanzado/validacion.do?ent_id=1&idona=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=ATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AET/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Definición del concepto de formación de núcleo de población: No se espera impacto acústico ni lumínico.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

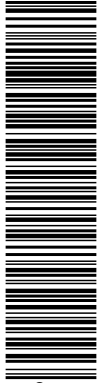
G.- Afecciones por cambio climático

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Si se da el tratamiento oportuno, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost, los residuos agrícolas pueden contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero, la reducción en el empleo de fitosanitarios y nutrientes artificiales e incluso la generación de energías renovables. A ello coadyuvará el uso de energía solar como fuente adicional.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Si se da el tratamiento oportuno, los residuos agrícolas pueden contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero e incluso la generación de energías renovables. A ello coadyuvará el uso de energía solar como fuente adicional.
- Almacenes agrícolas: El acopio de fitosanitarios y nutrientes artificiales puede favorecer la emisión de gases de efecto invernadero. El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones favorecería la lucha contra el cambio climático.
- Viveros: El acopio de restos vegetales, fitosanitarios y nutrientes artificiales puede favorecer la emisión de gases de efecto invernadero. Por el contrario, la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono. Adicionalmente, el empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones favorecería la lucha contra el cambio climático.
- Invernaderos: El acopio de restos vegetales, fitosanitarios y nutrientes artificiales puede favorecer la emisión de gases de efecto invernadero. Por el contrario, la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono. Adicionalmente, el empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones favorecería la lucha contra el cambio climático.
- Apicultura: La polinización de las abejas favorecerá la profusión de vegetación y ésta la reducción de la huella de carbono.
- Nuevos sistemas de riego: La puesta en regadío de nuevas tierras favorecerá la proliferación de vegetación en un entorno tan semiárido como el del Altiplano, lo que redundará en un incremento del efecto sumidero de carbono.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Alojamiento de temporeros: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 29 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeba.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091, CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:A/EAT/EA/T017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Instalaciones turísticas: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Ventas y merenderos: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Áreas de ocio al aire libre: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Casetas de aperos: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: El empleo de energía solar para el funcionamiento de las instalaciones podría favorecer la lucha contra el cambio climático.
- Retranqueo a linderos y caminos: Sin incidencia en el cambio climático.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Sin incidencia en el cambio climático.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Sin incidencia en el cambio climático.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Sin incidencia en el cambio climático.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Sin incidencia en el cambio climático.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como COMPATIBLE.

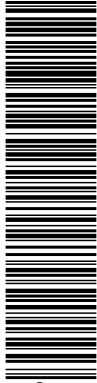
H.- Afecciones al paisaje.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione el almacenaje de estos residuos se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione la materia prima que utilicen se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 30 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AE/AT/17/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



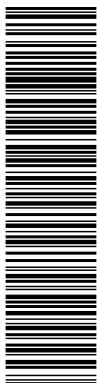
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Almacenes agrícolas: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione la materia prima que utilicen se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Viveros: Dependiendo de dónde se localicen y cómo se gestione el almacenaje de estos residuos se producirán mayores o menores impactos paisajísticos. La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Invernaderos: Tendrán un fuerte impacto paisajístico en toda la comarca, precisamente por la extensión de sus cuencas visuales y lo notables que resultan este tipo de coberturas.
- Apicultura: Sin incidencia.
- Nuevos sistemas de riego: Tendrán un fuerte impacto paisajístico en toda la comarca, precisamente por la extensión de sus cuencas visuales y lo notables que resultan este tipo de infraestructuras.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Alojamiento de temporeros: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Instalaciones turísticas: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Ventas y merenderos: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Áreas de ocio al aire libre: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Casetas de aperos: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: La tipología constructiva será determinante en un contexto donde, por lo general, las cuencas panorámicas son muy amplias.
- Retranqueo a linderos y caminos: Se perderá perspectiva visual en los principales caminos rurales del entorno.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 31 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC027E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en el dirección web: https://sede.portal.avuntamienobaza.es/8443/formulario/validacion_documento_firmado_por_1_C=ES_O=AL=USUR_INGENIERIA_Y_CONSULTORIA_TECNICA_OID.2.5.4.97=V=ATES-F01641091_CN=442887820.MARIA_ANGEL_ES.PADILLA_IR-F01641091_S=PADILLA.RODRIGUEZ_G=MARIA_ANGELES_SERIALNUMBER=IDCES-442887820_Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO1/345412607202211923_CN=AC_Representación_OU=CERES_O=FNMT-RCM_C=ES el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Se puede producir una transformación paisajística del medio rural, pasando de un salpicado de construcciones a un conjunto de construcciones.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Se puede producir una transformación paisajística del medio rural, pasando de un salpicado de construcciones a un conjunto de construcciones.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Sin incidencia.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Se puede producir una transformación paisajística del medio rural, pasando de un salpicado de construcciones a un conjunto de construcciones.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como SEVERO.

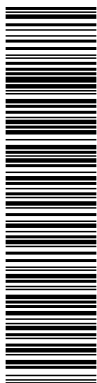
I.- Afecciones a la ordenación territorial y urbana.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Mejorará el tratamiento de estos residuos en la comarca, algo se había convertido en una necesidad para ella.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Supondrá la dispersión por todo el territorio municipal de este tipo de instalaciones, lo que hace más compleja la prestación de los servicios urbanos básicos. Sin embargo acercará las plantas de transformación a los lugares de recolección.
- Almacenes agrícolas: Supondrá la dispersión por todo el territorio municipal de este tipo de instalaciones, lo que hace más compleja la prestación de los servicios urbanos básicos. Sin embargo acercará estos servicios a los agricultores y ganaderos.
- Viveros: Supondrá la dispersión por todo el territorio municipal de este tipo de instalaciones, lo que hace más compleja la prestación de los servicios urbanos básicos. Sin embargo acercará estos servicios a los agricultores y ganaderos.
- Invernaderos: Requerirá de una planificación y gestión del agua efectivas.
- Apicultura: Sin incidencia.
- Nuevos sistemas de riego: Requerirá de una planificación y gestión del agua efectivas, además del despliegue de un importante volumen de infraestructuras de transporte y depósito.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Podría reforzar la capitalidad comarcal de Baza, así como atraer inversiones vinculadas. Deberá garantizarse unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiene mediante la prestación de los servicios urbanos básicos.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 33 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC027E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/formulario/validacion_documento_firmado_por_1_C=ES_O=AL=USUR_INGENIERIA_Y_CONSULTORIA_TECNICA_OID.2.5.4.97=VA=ATES-F01641091_CN=44288782Q_MARIA_ANGEL_ESPADILLA_IR-F01641091_S=PADILLA RODRIGUEZ_G=MARIA_ANGELES_SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q_Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO/1/34541/26072022/15223_CN=AC_Representación_OU=CERES_O=FNNIT-RCM_C=ES el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



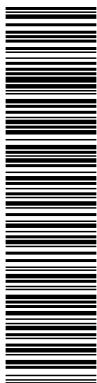
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la gestión de sus residuos, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Mejorará la accesibilidad de los agricultores al procesamiento de su producción, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Almacenes agrícolas: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la provisión de los recursos necesarios para su actividad, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Viveros: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la provisión de los recursos necesarios para su actividad, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Invernaderos: Incrementará la movilidad en las zonas donde se prodiguen dado que se trata de una agricultura intensiva que requiere labores periódicas.
- Apicultura: Sin incidencia.
- Nuevos sistemas de riego: Mejorará la accesibilidad de los agricultores a la provisión de los recursos necesarios para su actividad, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Incrementará la movilidad en las zonas donde se localice dado que se trata de una actividad de gran intensidad.
- Alojamiento de temporeros: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Instalaciones turísticas: Prácticamente sin incidencia.
- Ventas y merenderos: Obligará a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.
- Áreas de ocio al aire libre: Obligará a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Casetas de aperos: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Mejorará la accesibilidad de los trabajadores a las explotaciones, reduciendo la movilidad por el municipio.
- Retranqueo a linderos y caminos: Podría perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Podría perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 34 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avantia.com/verificador/verificador.do?ent_id=1&idfirma=1 Firmado por: 1 C-ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=ATES-F01641091, CN=44288782Q,MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Podría perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Mejorará los desplazamientos relacionados con el mantenimiento de las acequias.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Permitirá una mejor organización del espacio y en consecuencia de la movilidad y accesibilidad del territorio.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como POSITIVO.

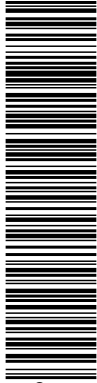
K.- Repercusión socioeconómica.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán deshacerse de sus residuos y proveerse de materia orgánica para utilizarla como nutriente del suelo, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán transformar su producción reduciendo costes de desplazamiento, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
- Almacenes agrícolas: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán proveerse de los productos necesarios para su actividad reduciendo costes de desplazamiento, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
- Viveros: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores y ciudadanía en general, que podrán proveerse de las plantas necesarios para su actividad reduciendo costes de desplazamiento, así como a los empresarios promotores de la iniciativa, que habrán encontrado un nicho de negocio y empleo rentable.
- Invernaderos: Es muy posiblemente la actividad agraria más rentable, ya que se le pueden obtener varias cosechas al año y superada la primera inversión la rentabilidad es bastante alta. Además es una importante fuente de empleo para el municipio, ya que requiere abundante mano de obra.
- Apicultura: Diversifica y aprovecha la explotación del medio allá donde menos rentable es, por lo que se considera una actividad óptima como actividad complementaria a otras.
- Nuevos sistemas de riego: La puesta en regadío de nuevas tierras favorece la implantación de invernaderos y otros tipos de cultivos intensivos, que son los más rentables y los más demandantes de mano de obra.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 35 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamiento.de/baza/8443/formalectronicas.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEAT/AEAT0171/PUESTO 1/3454126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

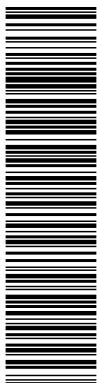


AYUNTAMIENTO DE BAZA

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable

- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria: Puede resultar una fuente de información y conocimientos clave para el desarrollo del sector primario en la comarca, pues la transferencia de estos resulta cada día más clave para la competitividad del sector. Además es fuente de empleos cualificados y facilita la renovación de la mano de obra en el campo.
- Alojamiento de temporeros: Atenderá a las demandas surgidas en la comarca, por lo que resultará de gran provecho para los agricultores, que podrán proveerse de los trabajadores necesarios para su actividad dándoles unas condiciones dignas de mantenimiento durante su estancia en el municipio.
- Instalaciones turísticas: Diversifican las fuentes de ingreso y empleo de la actividad primaria, complementándose perfectamente.
- Ventas y merenderos: Diversifican las fuentes de ingreso y empleo de la actividad primaria, complementándose perfectamente.
- Áreas de ocio al aire libre: Diversifican las fuentes de ingreso y empleo de la actividad primaria, complementándose perfectamente.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural: Puntualmente puede resultar un nicho de empleo valorado en la comarca, particularmente en periodos de crisis de la construcción.
- Casetas de aperos: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas. Puntualmente puede resultar un nicho de empleo valorado en la comarca, particularmente en periodos de crisis de la construcción.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria: Puntualmente puede resultar un nicho de empleo valorado en la comarca, particularmente en periodos de crisis de la construcción.
- Retranqueo a linderos y caminos: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.
- Reducción de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias: Favorecerá el uso ciudadano de las servidumbres de las acequias, lo cual puede combinarse con el desarrollo turístico del municipio.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población: Permitirá un mejor desempeño de las labores agroganaderas.

Atendiendo a los factores ambientales susceptibles de ser impactados por acciones susceptibles de ocasionar impactos se considera que en conjunto el impacto ambiental es valorado como POSITIVO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24B8F0C027E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.caja.es/portal/avanzado/validacion.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-V/A/TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:A/EAT/EA/T017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Con la siguiente matriz se intenta sintetizar toda la información contenida en los apartados anteriores, valorando los impactos según el criterio establecido en la descripción de la metodología antes expuesta.

ASPECTOS A CONSIDERAR	IMPACTO
A. Afección a elementos naturales	MODERADO
B. Afección a elementos culturales	COMPATIBLE
C. Compatibilidad con usos actuales y colindantes	MODERADO
D. Afección por riesgos naturales y antrópicos	COMPATIBLE
E. Afección a dominios públicos y servidumbres	COMPATIBLE
F. Afecciones atmosféricas, acústicas y lumínicas	COMPATIBLE
G. Afecciones por cambio climático	COMPATIBLE
H. Afecciones al paisaje	SEVERO
I. Afecciones a la ordenación territorial y urbana	COMPATIBLE
J. Afecciones movilidad/accesibilidad	POSITIVO
K. Repercusión socioeconómica	POSITIVO

15.6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

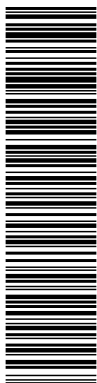
15.6.1 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS, RELATIVAS AL PLANEAMIENTO PROPUESTO.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas:
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente subproductos de la actividad agraria, para evitar procesos contaminantes. Para ello se recomienda el aislamiento de las instalaciones de dentro a fuera.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda el aislamiento de las instalaciones de fuera a dentro.
 - Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 37 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

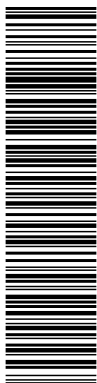
En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).

- Cuando estas instalaciones se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Se prohibirán las quemas agrícolas cuando estas instalaciones queden próximas a los núcleos urbanos o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación:
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las poblaciones, tales como humaredas, polvaredas, malos olores, etc. Para ello en los proyectos se deberá justificar una distancia adecuada a los núcleos de población y tener en consideración la dirección del viento y de las aguas.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las plantas, tales como polvaredas, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los suelos próximos, tales como polvaredas, vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo y vertido controlado.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los recursos hídricos próximos, tales como vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de vertido controlado.
 - Cuando estas instalaciones se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Puesto que podrían resultar considerablemente impactantes acústicamente, particularmente ante la proximidad de residenciales, se deberán dispensar las restricciones de decibelios establecidas por la normativa y aplicar las oportunas medidas preventivas, sobre todo en la franja nocturna.
 - En el uso y acceso a las dependencias durante la tarde-noche se pueden dar situaciones de alto impacto lumínico, por lo que se deberán dispensar las restricciones de lúmenes establecidas por la normativa y aplicar las oportunas medidas preventivas, sobre todo en la franja nocturna.
 - Almacenes agrícolas:
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las poblaciones, tales como humaredas, polvaredas, malos olores, etc. Para ello en los proyectos se deberá justificar una distancia adecuada a los núcleos de población y tener en consideración la dirección del viento y de las aguas.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para las plantas, tales como polvaredas, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 38 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC027E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamiento.de/baza/es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idono=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



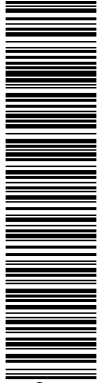
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los suelos próximos, tales como polvaredas, vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de aislamiento aéreo y vertido controlado.
 - Se deberá prestar atención a la profusión de molestias para los recursos hídricos próximos, tales como vertidos incontrolados, etc. Para ello en los proyectos se dispensarán medidas de vertido controlado.
 - Caso de que albergasen un SIGFITO (Sistema de recogida de envases de fertilizantes y fitosanitarios) deberán atenerse a las obligaciones contempladas para estas instalaciones, particularmente en lo que se refiere al Punto de Recogida.
- Viveros:
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente restos de la actividad agraria, para evitar la eutrofización del medio colindante. Para ello se recomienda una gestión adecuada de estos restos, derivándolos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los restos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda derivarlos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Los restos de fitosanitarios, así como sus envases, serán debidamente gestionados, derivándolos a los puntos SIGFITO más próximos.
 - Se prohibirán las quemas agrícolas cuando estas instalaciones queden próximas a los núcleos urbanos o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud.
 - Invernaderos:
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente restos de la actividad agraria, para evitar la eutrofización del medio colindante. Para ello se recomienda una gestión adecuada de estos restos, derivándolos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los restos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda derivarlos a las plantas de transferencia de residuos agrícolas lo antes posible.
 - Se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Los restos de fitosanitarios, así como sus envases, serán debidamente gestionados, derivándolos a los puntos SIGFITO más próximos.
 - En los espacios que alberguen una importante superficie de invernaderos o estos se dispongan en localizaciones de gran visibilidad, se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 39 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.cajalajuris Ingenieria y Consultoria Tecnica. OID.2.5.4.97.1/A/ATES-F01641091 CN=B-42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:A/EAT/EA/T0171/PUESTO 1/34541/26072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

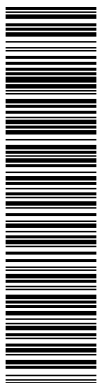
estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.

- Se prohibirán las quemas agrícolas cuando estas instalaciones queden próximas a los núcleos urbanos o zonas frecuentadas por la población, evitando riesgos, molestias y afecciones a la salud.
- Apicultura:
 - Se cumplirá con las determinaciones establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular en lo concerniente a su artículo 4 de distancias mínimas respecto a otros usos.
 - En su localización se recomienda seguir las directrices marcadas por la Estrategia Nacional para la Conservación de los Polinizadores, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2020.
- Nuevos sistemas de riego:
 - Los proyectos de construcción de estas infraestructuras optarán por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos de erosión y desprendimientos, bien por la remoción del terreno, bien por su sobrecarga hídrica.
 - En los proyectos de construcción de balsas, canales, acequias, estaciones de bombeo, etc., se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje, particularmente cuando se dispongan en localizaciones de gran visibilidad. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - De forma general, las acequias no podrán ser entubadas, pudiéndose entubar sólo en casos justificados de seguridad para las personas o la fauna, casos de intersección con otras infraestructuras, o en casos de interés general.
 - En las balsas de agua, canales abiertos y acequias se deberán adoptar medidas para evitar el ahogamiento de personas o la fauna, dotándolas de rampas que posibiliten su escape.
 - La disposición de estas infraestructuras no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
 - Se recomienda que en los proyectos de construcción de los canales y acequias se contemple la revegetación durante su recorrido con la finalidad de sustentar el suelo, evitar la evaporación, dar sustento y cobijo a la fauna, y favorecer la permeabilidad a los procesos de dispersión y movilidad de las especies silvestres.
 - Durante las labores de construcción se tendrá especial cuidado con la proliferación de incendios, dispensándose las medidas pertinentes a fin de evitar su inicio o profusión.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 40 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFCDD27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.usjib.es/portal/avaliaciondefirmas.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=VATES-F01641091 CN=442897820.MARIA ANGEL ES PADILLA IR: F01641091, S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442897820, Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/34541/26072023 19:18:22 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



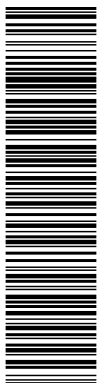
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Cuando existan indicios de elementos de valor patrimonial o arqueológico se dará inmediato conocimiento a las autoridades competentes para su supervisión.
- Se prestará especial atención a aquellas infraestructuras cuya historicidad y valor patrimonial aconseje su preservación y no alteración de sus características, caso de acequias, acueductos, aljibes, etc.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
- Alojamiento de temporeros:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - En el caso de la rehabilitación de cortijadas deberá respetarse su tipología, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
- Instalaciones turísticas:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - En el caso de la rehabilitación de casas cueva deberá respetarse su tipología tradicional, así como las estructuras del suelo, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 41 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/17/PUESTO 1/36541/26072023 19:18:22 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

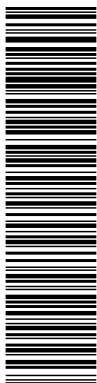
uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).

- Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
- Ventas y merenderos:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estas instalaciones sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Si se requiriesen labores de revegetación se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda el aislamiento de los puntos donde ésta se acumule hasta su recogida.
 - Se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
- Áreas de ocio al aire libre:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de las instalaciones que acompañen a estas sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Si se requiriesen labores de revegetación se tendrá especial cuidado con la profusión de especies invasoras, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, y en particular lo dispuesto en su Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo, en relación al abandono de restos de especies vegetales exóticas.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 42 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientos.de/baza/s8443foralinteriores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=ATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) \S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:A/EAT/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable

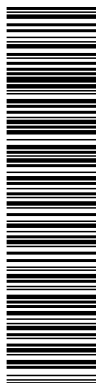


AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos para evitar que la fauna coja el hábito de acudir a los lugares de acopio. Para ello se recomienda el aislamiento de los puntos donde ésta se acumule hasta su recogida.
 - Se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - En la localización y disposición de estas áreas se tendrá en cuenta su funcionalidad para contribuir a la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde. En este sentido se evitará disponer elementos que imposibiliten el acceso a la fauna, particularmente cuando se trate de puntos de brebaje de ésta.
 - Se considerará el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, artículo 10.2 sobre integración de los principios de conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad en las políticas sectoriales; según éste se considerarán los objetivos previstos en los planes regulados en este Decreto para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies. Además, el desarrollo de estas actividades deberá ser acorde a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, Acuerdos de 18 de enero de 2011 y de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno.
 - Supuesto que ocasionalmente podrían darse situaciones en las que se rebasaran los decibelios permitidos, las actividades autorizadas se atenderán a los horarios establecidos por la normativa de referencia para las actividades de ocio y recreo.
 - Supuesto que ocasionalmente podrían darse situaciones en las que se superen los lúmenes permitidos o se infrinjan las orientaciones de luz prefijadas, las actividades autorizadas se atenderán a las condiciones establecidas por la normativa de referencia para las actividades de ocio y recreo.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - En el caso de la rehabilitación de cortijadas deberá respetarse su tipología, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeba.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idDoc=51 Firmado por: 1. C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.0=VATES-F01641091, CN=44289782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44289782Q, Description=Ref:A/EAT/EA/T017/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

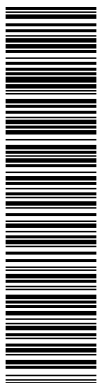
Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.
 - Cuando existan indicios de elementos de valor patrimonial o arqueológico se dará inmediato conocimiento a las autoridades competentes para su supervisión.
- Casetas de aperos:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria:
 - Se recomienda que la tipología constructiva de estos edificios sea lo más semejante a las tradicionales del mundo rural local.
 - En el caso de la rehabilitación de cortijadas deberá respetarse su tipología, debiéndose contemplar las medidas pertinentes de seguridad y habitabilidad.
 - Cuando estas instalaciones recaigan en espacios forestales, o próximos a ellos, se dispensarán las medidas pertinentes frente a riesgos naturales por incendios forestales, teniendo en cuenta que los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, realizarán las actuaciones y trabajos preventivos que reglamentariamente se determinen. En su defecto, la gestión preventiva de realizará mediante los Planes de Prevención de Incendios Forestales (Artículo 24 de la Ley 5/99 de Incendios Forestales y Artículo 9 del Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).
 - Se atenderá convenientemente a la gestión de los residuos producidos, fundamentalmente residuos sólidos urbanos y aguas residuales, para evitar procesos contaminantes en las inmediaciones. Para ello se recomienda que en el proyecto de construcción se acuerde la recogida de los residuos sólidos urbanos por el servicio municipal y el vertido de las aguas residuales se resuelva mediante la conexión a la red de saneamiento municipal o de forma autónoma.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 44 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ju.es/portal/avaliaciondefirmas.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES-F01641091 CN=44288782Q,MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Retranqueo a linderos y caminos:
 - Cuando estos retranqueos supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos de erosión, desprendimientos o inundación, bien por la remoción del terreno, la profusión de taludes y trincheras o la reducción de la capacidad de evacuación de cunetas, alcantarillas, pontones, etc.
 - Cuando estos retranqueos supongan la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas en el punto más próximo a su anterior ubicación.
 - Cuando se planteen nuevos linderos y caminos se considerará la posibilidad de vegetarlos para mejorar sus condiciones ambientales y paisajísticas, a la vez que propicie su funcionalidad como corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas. Igualmente se dispensarán las oportunas medidas para evitar que esta vegetación suponga un problema de viabilidad o seguridad para el tránsito rural.
 - Cuando deban emprenderse labores de retranqueo físico se tendrá especial cuidado con la proliferación de incendios, dispensándose las medidas pertinentes a fin de evitar su inicio o profusión, particularmente cuando estos discurran por terrenos forestales.
 - Durante las labores de retranqueo físico se tendrá especial cuidado con la aparición de restos arqueológicos, dando conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - En la señalética de estos linderos y caminos se optará por la utilizar la legalmente establecida y, si es posible, su homogeneización para todo el municipio.

- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población:
 - Cuando estas ampliaciones supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta ampliación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta ampliación se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Cuando esta ampliación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

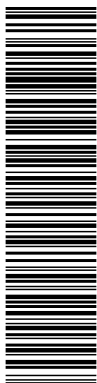
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Ampliación de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados:
 - Cuando estas ampliaciones supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta ampliación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta ampliación se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Cuando esta ampliación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias:
 - Cuando estas ampliaciones supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta ampliación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta ampliación se dispongan en localizaciones de gran visibilidad se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Cuando en esta ampliación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - La variación de la distancia entre los vallados y las acequias no deberá interrumpir la conectividad ecológica de los corredores naturales, según establece el Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.
 - Caso de tener que alterar las condiciones de los vallados se pensará en que no representen un hándicap insuperable para la conectividad ecológica del ámbito.
 - Caso de tener que cambiar algún vallado se optará por mallas que no banalicen el paisaje y que, en la medida de lo posible, se integren en el entorno, por ejemplo empleando materiales o elementos vegetales propios de la zona.

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 46 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24B8F0C027E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97=V/A/TES-F01641091, CN=44288782Q,MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/1/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

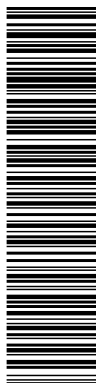
- La variación de la distancia entre los vallados y las acequias no debe mermar la capacidad de intervención en casos de incendios forestales.
 - En ningún caso esta ampliación supondrá la alteración de las condiciones de las acequias, que sólo podrán entubarse en casos justificados de seguridad para las personas o la fauna, de intersección con otras infraestructuras o por interés general.
 - En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.
 - Se deberá garantizar una servidumbre mínima para la prestación de los servicios de mantenimiento requeridos por los vallados y las acequias.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población:
 - Cuando la reducción de las condiciones de formación de núcleo de población supongan alteración física de los elementos instalados sobre el terreno, se optará por la alternativa que suponga una menor alteración del relieve natural del terreno, evitando movimientos del suelo que generen impactos paisajísticos negativos.
 - Se garantizará que con el desarrollo de las propuestas no se produzca un aumento significativo de los riesgos naturales.
 - Cuando esta variación suponga la eliminación de especies vegetales protegidas se dará conocimiento a las autoridades municipales para que procedan en consecuencia, y cuando sean especies vegetales singulares se planteará la posibilidad de relocalizarlas.
 - Cuando esta variación incida sobre la visión del conjunto y suponga una alteración drástica de las condiciones paisajísticas del entorno, se considerará la posibilidad de establecer pantallas vegetales que minoren el efecto sobre el paisaje. En la selección de estas especies se evitará el uso de especies alergénicas y exóticas invasoras, favoreciéndose las autóctonas.
 - Cuando esta variación suponga la afección a restos arqueológicos o patrimoniales, se dará conocimiento a las autoridades competentes en el mismo momento de su aparición.
 - La variación de la distancia entre edificios, infraestructuras, etc. no debe mermar la capacidad de intervención en casos de incendios forestales.
 - Se deberá garantizar la prestación de los servicios urbanos en condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
 - En ningún caso se interrumpirá el paso de vehículos agrarios, tanto en sus desplazamientos como en sus labores.

15.6.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas:
 - Para optimizar la generación de residuos que puedan servir para la producción de energía se recomienda la separación de los mismos y su puesta a disposición de las actividades generadoras de energía locales.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a la gestión de sus residuos estas plantas tengan una localización próxima a las principales zonas de



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idono=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97-VATES=F01641091 CN=ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT/017/1/PUESTO 1/36541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable

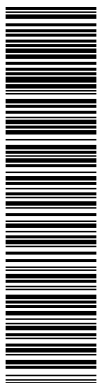


AYUNTAMIENTO DE BAZA

producción de residuos agrícolas del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.

- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas industrias opten por la autoproducción, en primer lugar mediante la implantación de fuentes energéticas renovables, y en segunda instancia mediante la reutilización de los residuos agrícolas locales.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores al procesamiento de sus productos estas industrias tengan una localización próxima a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Almacenes agrícolas:
 - Los nuevos almacenes agrícolas a implantar deberán albergar un SIGFITO (Sistema de recogida de envases de fertilizantes y fitosanitarios), ateniéndose a las obligaciones contempladas para estas instalaciones, particularmente en lo que se refiere al Punto de Recogida.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a la gestión de los productos que necesitan para su actividad estos almacenes tengan una localización próxima a las principales industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación, así como a las principales vías de comunicación del municipio.
- Viveros:
 - Sería muy conveniente que estas actividades se aprovisionasen de recursos naturales locales, reduciendo así los costes de transporte e imposibilitando la incorporación de especies y materiales alóctonos.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a la adquisición de las plántulas y demás materiales necesarios para la actividad agraria estos viveros tengan una localización próxima a las principales zonas productivas agrarias, así como a las principales vías de comunicación del municipio.
- Invernaderos:
 - Sería muy conveniente que estas actividades se aprovisionasen de recursos naturales locales, reduciendo así sus costes, o en su defecto de materiales reutilizados o reciclados.
 - Debido a que se trata de una agricultura intensiva que requiere labores periódicas, es muy conveniente que se dispongan próximos a los lugares de residencia de sus trabajadores.
 - Debido a la intensa producción de este tipo de agricultura se recomienda agruparla por zonas y favorecer muelles y viales desde los que distribuir su producción.
- Apicultura:
 - La apicultura es altamente consumidora de recursos naturales, ya que se alimenta directamente de estos, sin embargo su beneficios a los mismos a través de la

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 48 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC027E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdebaza.es/8443/formulario/validacion.do?ent_id=1&idDoc=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT017, PUESTO 1/345412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

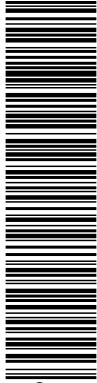
polinización supera con creces este consumo. En este sentido se propone dinamizar la implantación de explotaciones apícolas.

- Supuesto que podrán ocupar dominios públicos o zonas de servidumbre obteniendo las pertinentes licencias y autorizaciones y cumpliendo la normativa de referencia, con esta localización se reducirían los costes de desplazamiento al disponerse sobre zonas donde la accesibilidad/movilidad es más alta que en el resto de espacios montanos.
- Nuevos sistemas de riego:
 - La disposición de nuevos sistemas de riego supondrá por un lado un incremento del consumo del recurso hídrico, que será más empleado, y por otro lado una optimización del mismo, que al distribuirse en infraestructuras más eficientes reducen las pérdidas por el transporte. En este sentido se recomienda una efectiva regulación y cuantificación del recurso hídrico aprovechando su nueva implantación.
 - La disposición de nuevas infraestructuras de regadío y sus vías de servicio favorecerá la movilidad por el mundo rural. En este sentido se propone que en su diseño se plantee como un factor más la movilidad, dotando a estas vías de la capacidad suficiente para el tránsito agrícola.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria:
 - Sería muy conveniente que estas actividades usasen recursos naturales locales en sus enseñanzas, a fin de divulgar el valor de la autoproducción, la reutilización y el reciclado.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los agricultores a estas instalaciones tengan una localización próxima a las principales actividades e instalaciones agrícolas del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Alojamiento de temporeros:
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad de los temporeros a las explotaciones estos se localicen próximos a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Instalaciones turísticas:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
- Ventas y merenderos:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
 - Para favorecer el uso y disfrute ciudadano se recomienda articular la localización de estos con las vías rurales del municipio.
 - En su planteamiento se deberá obligar a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.
- Áreas de ocio al aire libre:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 49 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportalayuntamiento.de/baza/es/8443/portalayuntamiento.de/?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=A4288782Q.MARIA ANGELES PADILLA IR: F01641091) \SIN-PADILLA RODRIGUEZ, G-MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/34541/26072022115223 (CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



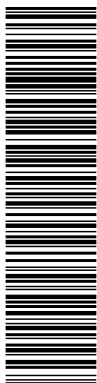
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
- Para favorecer el uso y disfrute ciudadano se recomienda articular la localización de estos con las vías rurales del municipio.
- En su planteamiento se deberá obligar a la disponibilidad de amplias zonas de aparcamiento.
- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural:
 - Se propone que en la rehabilitación se usen materiales locales, favoreciendo su integración paisajística.
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
- Casetas de aperos:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad a las explotaciones estos se localicen próximos a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria:
 - Para optimizar la generación de energía se recomienda que, en la medida de lo posible, estas actividades opten por la autoproducción mediante la implantación de fuentes energéticas renovables.
 - Se propone que para mejorar la accesibilidad a las explotaciones estos se localicen próximos a las principales zonas de producción agrícola del municipio, así como a las principales vías de comunicación del mismo.
- Retranqueo a linderos y caminos:
 - Se propone que si hay que reproducir nuevos linderos o caminos estos se hagan usando materiales locales, favoreciendo así su integración paisajística.
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas ni los desplazamientos agrícolas.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población:
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas ni los desplazamientos agrícolas.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 50 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamiento.de/cont_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A/TES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) \S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT0171/PUESTO 1/3654126072022119223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Ampliación de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados:
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas no los desplazamientos agrícolas.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias:
 - Se propone que si hay que reproducir nuevos vallados o acequias estos se hagan usando materiales locales, favoreciendo así su integración paisajística.
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas no los desplazamientos agrícolas.
 - Las acequias no podrán perder en ningún caso sus vías de servicio, fundamentales para su mantenimiento.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población:
 - Para evitar poder perjudicar a la movilidad si se producen estrechamientos excesivos, particularmente en un ámbito donde se desplazan maquinarias de grandes dimensiones, en todo momento se tendrá como máxima que los se impedirán las labores agrícolas no los desplazamientos agrícolas.

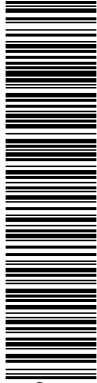
15.6.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

- Plantas de transferencia de residuos agrícolas:
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos agrícolas, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Industrias vinculadas al medio rural y de primera transformación:
 - El uso de restos agrícolas como combustible puede contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero y la generación de energías renovables.
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.



Aljissur. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 51 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.avuntamientosdeba.es/8443/portal/verificasig.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=TES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGEL LES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AE/AT/17/PUESTO 1/34541/26072022/15223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



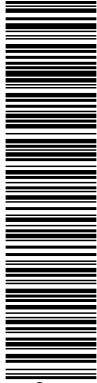
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Almacenes agrícolas:
 - Se deberá dar un adecuado tratamiento a los restos de fitosanitarios y nutrientes artificiales ya que favorecen la emisión de gases de efecto invernadero.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Viveros:
 - La dinamización de la instalación de este tipo de actividades en el ámbito se considera muy positiva porque la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono.
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos agrícolas, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Invernaderos:
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos agrícolas, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.
 - Se deberá dar un adecuado tratamiento a los restos de fitosanitarios y nutrientes artificiales ya que favorecen la emisión de gases de efecto invernadero.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Apicultura:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO _OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 52 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamiento.de/baza.es/8443/portal/verificasig.do?ent_id=1&idono=1 Firmado por: 1 C=ES O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA. OID.2.5.4.97=V/ATES-F01641091 CN=442887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091) S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT017/1/PUESTO 1/365412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



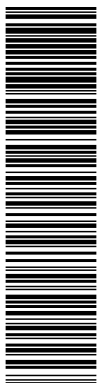
AYUNTAMIENTO DE BAZA

- La dinamización de la instalación de este tipo de actividades en el ámbito se considera muy positiva porque favorece la profusión de vegetación y esta la reducción de la huella de carbono.
- Nuevos sistemas de riego:
 - La puesta en regadío de nuevas tierras favorecerá la proliferación de vegetación, lo que redundará en un incremento del efecto sumidero de carbono y la reducción de la huella de carbono del municipio.
 - A fin de evitar la excesiva roturación de tierras y con ello el incremento de los procesos erosivos, estas nuevas tierras irrigadas deberán contemplar medidas que favorezcan la cubierta vegetal del suelo, ya sea con fines productivos o simplemente para mantener las condiciones físico-químicas y biológicas del suelo.
- Centros destinados a la enseñanza o investigación agropecuaria:
 - Se recomienda que en los mismos se impartan enseñanzas sobre buenas prácticas ambientales y particularmente en relación a la relación entre el agro y el cambio climático.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Alojamiento de temporeros:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Instalaciones turísticas:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 53 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.avuntamientosdeba.es/8443/formulario/validacion.do?ent_id=1&idlon=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.1/A=ATES-F01641091 CN=44288782Q.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-44288782Q, Description=Ref:A/EAT/EA/T017/1/PUESTO 1/345412607202211923 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

- Ventas y merenderos:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

- Áreas de ocio al aire libre:
 - La dinamización de la instalación de este tipo de actividades en el ámbito se considera muy positiva porque la profusión de vegetación favorecerá la reducción de la huella de carbono.
 - Se favorecerá un tratamiento oportuno para los residuos vegetales, evitándose la quema y favoreciendo la conversión en compost.

- Rehabilitación de edificaciones aisladas en el medio rural:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

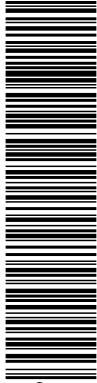
- Casetas de aperos:
 - Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
 - Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.

- Viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria:



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_I_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760 , Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18 :00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 54 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamiento.deba.es/8443/formulario/validacion.do?ent_id=1&idono=1 Firmado por: 1 C=ES, O=ALJISUR INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA, OID.2.5.4.97.3.1/A TES-F01641091 CN=A-42887820.MARIA ANGELES PADILLA (R: F01641091), SN=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442887820, Description=Ref:AEN/AEAT017,1/PUESTO 1/34541/26072022115223 (CN=A-AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.

Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Se recomienda la producción de energía para el autoconsumo a partir de energías renovables.
- Se aplicarán criterios de arquitectura bioclimática en las instalaciones porque proporciona beneficios ambientales, sociales y económicos, contribuyendo a la eficiencia energética, al confort de las instalaciones, a la integración paisajística y aumentando la resiliencia frente al cambio climático. Para ello, en el diseño de las edificaciones se debe tener en cuenta las condiciones climáticas del emplazamiento y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, como la luz, lluvia, vegetación adaptada al entorno, etc.
- Retranqueo a linderos y caminos:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Ampliación de las actividades existentes sin llegar a constituir núcleo de población:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Ampliación de la distancia entre edificaciones y a suelos clasificados:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Ampliación de las distancias entre los vallados y las acequias:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.
- Definición del concepto de formación de núcleo de población:
 - A fin de evitar la pérdida de tierras vegetadas y con ello el incremento de la huella de carbono, se recomienda que los espacios restantes se revegeten con especies que favorezcan el efecto sumidero de carbono.

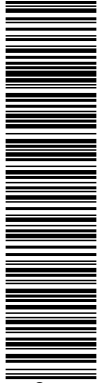
15.7. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.

El objetivo último de las medidas de control y seguimiento del planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites marcados por la vigente legislación, en unos casos, y, por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica de la modificación.



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica

DOCUMENTO Documento por defecto (global): EAE_ANEXO_1_RESUMEN_NO_TECNICO_OCT23-SIGNED.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12760, Fecha de entrada: 24/10/2023 20:18:00
OTROS DATOS Código para validación: TZ61T-AR4F9-LJO8T Página 55 de 55	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1208857 TZ61T-AR4F9-LJO8T B0640C24DBEFC0D27E1E322A87FEA020C1492DD0E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.avuntamientosdeaza.es/8443/formulario/verificar_codigo_documento_firmado_por_1_C=ES_O=AL=USUR_INGENIERIA_Y_CONSULTORIA_TECNICA_OID.2.5.4.97=V=ATES=F01641091_CN=442897820.MARIA_ANGEL LES PADILLA IR: F01641091_S=PADILLA RODRIGUEZ, G=MARIA ANGELES, SERIALNUMBER=IDCES-442897820, Description=Ref:AEN/AEAT/17/1/PUESTO 1/34541/26072022115223 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-RCM, C=ES) el 24/10/2023 19:18:22.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Baza
 INNOVACIÓN DEL PGOU DE BAZA.
 Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable



AYUNTAMIENTO DE BAZA

Las medidas de control y seguimiento de la modificación, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos Moderados que han sido disminuidos hasta considerarse Compatibles mediante la instalación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter Moderado no se transformen en los de un nivel superior.

En Baza (Granada), a 23 de octubre de 2023.

José Luis Martínez Fajardo
 Redactor de la Evaluación Ambiental Estratégica



Aljisor. Ingeniería y Consultoría Técnica